UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

ANEXO 1.

FORMATO CONVOCATORIA PARA SELECCIÓN Y VINCULACIÓN DE ESTUDIANTE(S) AUXILIAR(ES)

SEDE AMAZONIA

(Acuerdo 024 de 2022 del Consejo Superior Universitario)

- **Nombre de la Convocatoria: CONV-18-INV-2024**
- **Nombre Facultad, dependencia o proyecto que convoca: INSTITUTO AMAZONICO DE INVESTIGACIONES IMANI**
- **Número de la Convocatoria: 18**
- **Fecha de publicación de la convocatoria: 25/11/2024**
- **Tipo de actividades a desarrollar en la convocatoria: INVESTIGACION**

1. Dirigida a estudiantes de: Posgrados

2. Número de estudiantes a vincular: 1

3. Requisitos Generales: (Art. 2 Acuerdo CSU 024 de 2022)

a. Tener la calidad de estudiante de la Universidad Nacional de Colombia.

b. Si las actividades a desarrollar están relacionadas con investigación, extensión, bienestar universitario o de gestión administrativa el estudiante deberá tener un Promedio Aritmético Ponderado Acumulado - P.A.P.A. igual o superior a 3.0. para estudiantes de pregrado, e igual o superior a 4.0 para estudiantes de posgrado.

c. No ostentar la calidad de monitor académico o becario, salvo para aquellos estudiantes que obtuvieron la beca de posgrado por la distinción de Grado de Honor de la Universidad Nacional de Colombia.

e. No tener calidad de funcionario público (administrativo o docente de planta) de la Universidad Nacional de Colombia.

f. Durante el periodo lectivo el Estudiante Auxiliar debe mantener la calidad de estudiante e inscrita al menos la carga mínima exigida por el Estatuto Estudiantil.

g. No haber tenido sanciones disciplinarias.

- La figura de Estudiante Auxiliar podrá ser compatible con las modalidades de apoyo a estudiantes en las cuales no se reciba una retribución económica por la realización de actividades y que el desempeño como Estudiante Auxiliar no interfiera con el normal desarrollo de su actividad académica.

- Para los estudiantes de posgrado que se encuentren matriculados en el primer periodo académico de un programa de posgrado cumplir una de las siguientes condiciones, de acuerdo con el tipo de admisión, así:

- Admisión regular. Se privilegia a los que hayan obtenido los mayores puntajes de admisión.

- Haber sido admitido por admisión automática, según el literal c del artículo 57 del Acuerdo 008 de 2008 del Consejo Superior Universitario - Estatuto Estudiantil en sus disposiciones académicas.

- Admisión mediante tránsito entre programas de posgrado, tener un promedio académico igual o superior a 4.0 en el programa de posgrado desde el cual se aprobó el tránsito.

4. Perfil:

- Estar cursando un posgrado relacionado con temas sociales o ambientales preferiblemente de los posgrados de estudios amazónicos
- Haber cursado un pregrado en arte y/o diseño o carreras similares.
- Mostrar interés en realizar trabajo de campo con organizaciones indígenas socio ambientales.
- Tener disposición para el trabajo comunitario con pueblos indígenas.
- Estar disponible para viajar y residir temporalmente en Leticia, Amazonas.

5. Actividades a desarrollar:

- Diseñar 16 ilustraciones de aves definidas por los participantes de cada iniciativa indígena.
- Liderar encuentros con las iniciativas indígenas para acordar las ilustraciones definitivas.
- Participar en las reuniones del equipo técnico.
- Desarrollar las memorias respectivas de cada uno de los encuentros en los que se incluya lista de asistencia, fotografías y resumen de las actividades.
- Desarrollar un informe académico final del desarrollo de las actividades, metodología, resultados y lecciones aprendidas del acompañamiento a los gestores de biodiversidad.

6. Modalidad de las actividades: MIXTA

7. Disponibilidad de tiempo requerida: 20 horas semanales

8. Estímulo económico y forma de otorgamiento del estímulo: $2.500.000

Apoyo económico por un valor de $2.500.000 peso. Para el pago se debe entregar informe mensual. El pago se realizará, una vez el director del proyecto apruebe el informe de actividades.

Es importante mencionar que el estudiante realizará actividades inter-semestrales.

El estudiante auxiliar no tendrá la calidad de empleado, trabajador o contratista. Su relación es fundamentalmente académica y no constituye vínculo laboral ni contractual con la Universidad Nacional de Colombia.

Este estímulo es incompatible con el estímulo económico que se otorga por ostentar la calidad de monitor académico o becario, salvo para aquellos estudiantes que obtuvieron la beca de posgrado por la distinción de Grado de Honor de la Universidad Nacional de Colombia.

Universidad Nacional de Colombia

9. Duración de la vinculación: 30 días

Los Estudiantes Auxiliares no tendrán la calidad de empleados, trabajadores o contratistas. Su relación es fundamentalmente académica y no constituye vínculo laboral ni contractual con la Universidad Nacional de Colombia.

10. Forma de selección:

La selección del estudiante estará a cargo de un comité evaluador designado por el Director del Instituto Imani, quién valorará:

- Promedio de calificaciones (30%)
- Formación y hoja de vida. Entrevista (50%).
- Disponibilidad de tiempo (20%)

11. Términos para presentación de documentos:

Lugar o correo electrónico y horario de recepción: Los documentos deberán ser entregados en el correo electrónico imaniadmin_ama@unal.edu.co

• **Fecha de cierre de convocatoria:** 29/11/24

• **Documentación requerida:**

- Formato Único de Hoja de Vida
- Historia Académica del SIA.
- Fotocopia de la Cédula.

• **Responsable de la convocatoria:**

- Nombre: Jhon Charles Donato
- Correo: jcdonator@unal.edu.co

12. Términos de la publicación de resultados:

- Fecha de publicación de resultados: 02/12/24

Los estudiantes que se postulen para la presente convocatoria aceptan que sus datos personales (nombre completo y/o documento de identificación) sean publicados al momento de dar a conocer los resultados del proceso de selección por los canales de divulgación que la Universidad disponga para tal fin.

En el marco normativo de la Ley 1581 de 2012, la Universidad Nacional de Colombia se permite informar que la información personal recolectada mediante la Convocatoria de Estudiantes Auxiliares Nº xxxxxxx se rige bajo los principios rectores del Régimen de Protección de Datos de la Universidad Nacional, Resolución de Rectoría No. 207 de 2021, en especial el de Legalidad y Veracidad o calidad, la cual puede ser consultada en http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=97992. Sus datos se encuentran bajo medidas que garantizan la seguridad, confidencialidad e integridad. Puede ejercer sus derechos como titular a conocer, actualizar, rectificar y revocar las autorizaciones dadas a lasfinalidades aplicables a través de los canales dispuestos y disponibles en https://unal.edu.co/ o en el e-mail protecdatos_na@unal.edu.co.